Resolución de la Secretaría General para la Cultura por la que se establece el trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de decreto por el que se establece el procedimiento para autorizar la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, que cuenten con copia electrónica auténtica

En ejercicio de las competencias que para la tramitación de las de disposiciones de carácter general en materia de cultura el artículo 6.2.c Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, le atribuye a esta Secretaría General para la Cultura, esta Consejería está valorando la necesidad y oportunidad de elaborar un decreto para establezca el procedimiento para autorizar la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, que cuenten con copia electrónica auténtica.

De conformidad con el artículo 45.1.a de la Ley 6/2006, de 254 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dentro del plazo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de decreto se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y organizaciones más representativas afectadas por la futura norma.

En su virtud, y en cumplimiento del Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

La apertura de un trámite de consulta pública previa para la elaboración del proyecto de Decreto por el que se establece el procedimiento para autorizar la eliminación de documentos públicos originales, en cualquier tipo de soporte, que cuenten con copia electrónica auténtica, durante un plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL PARA LA CULTURAL
Fdo.: Salomón Castiel Abecasis

Es copia auténtica de documento electrónico